

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Joaquina Cinta Castillo Algarra.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2023 (BOE de 27 de noviembre de 2023), y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Joaquina Cinta Castillo Algarra, con DNI 2978\*\*\*\*, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de marzo de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.